
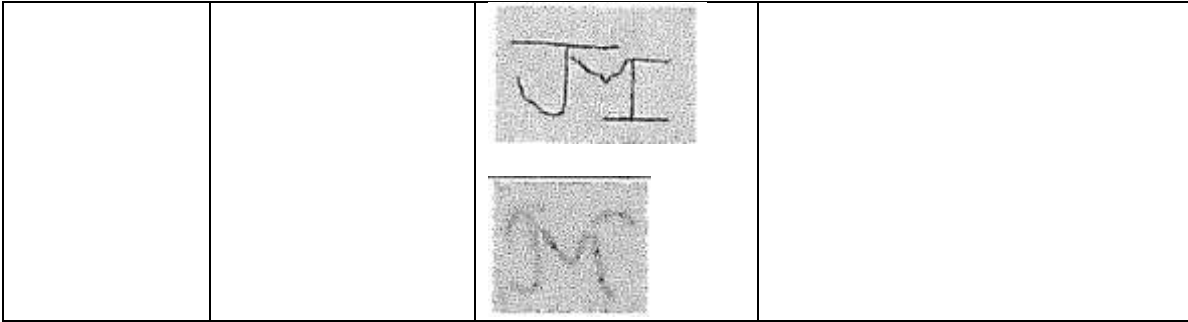


CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., febrero (13) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias con la siguiente información: (i) la demanda¹ con fecha de veinticuatro (24) de noviembre de 2023, fue , fue radicada por la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C; (ii) el ingreso² de la demanda de extinción de dominio al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá fue el día seis (6) de diciembre de 2023 a través de correo electrónico; (iii) en el escrito de demanda se invocan las causales 1ª y 9ª previstas en el artículo 16 de la Ley 1708 de 2014; (iv) el trámite según sus características, se tramita bajo el procedimiento establecido por la Ley 1849 de 2017; (v) la identificación de los bienes descritos en el escrito demanda son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Motocicleta HONDA identificada con placas HOP-13D	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Restrepo - Meta.
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Camioneta NISSAN identificada con placas KHY512.	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Espinal - Tolima.
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Motocicleta YAMAHA identificada con placas IWU-70D	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Acacias - Meta.
Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Automóvil CHEVROLET identificado con placas CZQ-298	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Camioneta TOYOTA identificada con placas IMS-107	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Camioneta TOYOTA identificada con placas EFL-258	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C. (prenda a favor de TOYOTA FINANCIALS SERVICES COLOMBIA S.A.S)
Semovientes	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Indeterminados con la siguiente marca: 	Ubicados en la finca La Libertad identificada con folio de matrícula 470-69079, finca el Tesoro; identificada con matrícula 470-24841; finca San Cayetano Casanare identificada con folio 470-24841 finca San Cayetano Boyacá identificada con FMI. 078-16799; finca Cuevas identificada con el FMI. 078-31260 y en la finca Los Delirios identificada con folio de matrícula 078-17858.
Semovientes	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Indeterminados con la siguiente marca:	Ubicados en la finca La Esperanza identificado con folio de matrícula 078-16799.

¹ 0001Demanda, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

² 0003CorreoRemisorio, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.



(v) este delegado de la Fiscalía para el día veinticuatro (24) de noviembre de 2023 emite Resolución de Medidas Cautelares³ imponiendo sobre los bienes las medidas de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro; (vi) dentro del escrito de demanda, se señalaron los siguientes sujetos procesales e intervinientes:

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN	CORREO
Afectado	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	AVENIDA CARRERA 80 # 8 C - 85 Torre 9 Apto 1033 de la ciudad de Bogotá D.C. Celular: 3202317449	Urlela38@outlook.com ; madeorjuela@gmail.com ; ofiabogado@hotmail.com
Afectado	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	CALLE 104 # 13 D - 76 de la ciudad de Bogotá D.C. CARRERA 2 # 3-17 SUR del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá. Celular: 3138916529	Gisely02_23@hotmail.com ; juanmanuelcastellanosjmc@hotmail.com ;
Acreedor prendario (vehículo EFL-258)	TOYOTA FINANCIALS SERVICES COLOMBIA S.A.S	CARRERA 9 A # 99-02 OFICINA 602 - Bogotá D.C. Teléfono: 601 6381200	contacto@toyotacredito.com.co
Ministerio Público	LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ	CARRERA 5 # 15-80 TORRE C, BOGOTÁ D.C.	lflopez@procuraduria.gov.co ; gchasqui@procuraduria.gov.co
Ministerio de Justicia y del Derecho	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	CALLE 53 # 13-27. BOGOTÁ D.C.	María.gutierrez@minjusticia.gov.co
FISCALÍA 39 E.D. BUCARAMANGA.	JULIANA REYES BLANCO	CALLE 37 # 15.55 PISO 4, BUCARAMANGA - SANTANDER.	Juliana.reyes@fiscalia.gov.co

Señora juez, **SIRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

³ CUADERNO MEDIDAS CAUTELAR Y SECUESTRO, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Actual: **110013120004 2024 00005-4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202200542 F. 39 E.D.**
Afectados: **JOSÉ GREGORIO MARTINEZ ROJAS Y OTROS**
Auto: **AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.**


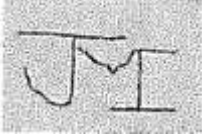

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto la constancia que antecede, es necesario precisar que el trámite del proceso se regirá de acuerdo con lo normado por la ritualidad contemplada en la Ley 1849 de 2017, dada la fecha en la que se radica la demanda de extinción de dominio por parte de la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga.

En ese sentido, se dispone:

1. Por ser competente este Despacho Judicial conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 9º de la Ley 1849 de 2017, **AVOQUESE** el conocimiento sobre el trámite de la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 39 Especializada para la Extinción de Dominio de Bucaramanga, sobre los siguientes bienes:

TIPO DE BIEN	PROPIETARIOS	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Motocicleta HONDA identificada con placas HOP-13D	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Restrepo – Meta.
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Camioneta NISSAN identificada con placas KHY512.	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad del Espinal – Tolima.
Vehículo	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Motocicleta YAMAHA identificada con placas IWU-70D	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Acacias – Meta.
Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Automóvil CHEVROLET identificado con placas CZQ-298	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.

Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Camioneta TOYOTA identificada con placas IMS-107	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C.
Vehículo	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Camioneta TOYOTA identificada con placas EFL-258	Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Bogotá D.C. (prenda a favor de TOYOTA FINANCIALS SERVICES COLOMBIA S.A.S)
Semovientes	URIEL RUBIANO CÁRDENAS C.C. 7.334.087	Indeterminados con la siguiente marca: 	Ubicados en la finca La Libertad identificada con folio de matrícula 470-69079, finca el Tesoro; identificada con matrícula 470-24841; finca San Cayetano Casanare identificada con folio 470-24841 finca San Cayetano Boyacá identificada con FMI. 078-16799; finca Cuevas identificada con el FMI. 078-31260 y en la finca Los Delirios identificada con folio de matrícula 078-17858.
Semovientes	JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS C.C. 1.057.918.706	Indeterminados con la siguiente marca:  	Ubicados en la finca La Esperanza identificado con folio de matrícula 078-16799.

2. **NOTIFICAR** personalmente de esta decisión a las partes e intervinientes conforme el trámite previsto por el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 41 de la Ley 1849 de 2017.
3. En caso de que las partes e intervinientes no comparezcan a su notificación personal, por secretaría **DAR EL TRÁMITE** a lo previsto en el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el artículo 55 A de la misma ley.
4. Cumplido lo anterior, **AGOTAR EL TRÁMITE** de notificación a los afectados que no hubieren comparecido, los terceros e indeterminados y todo aquel que sienta sus derechos patrimoniales afectados como consecuencia del trámite de la demanda de extinción de dominio, conforme a lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para efectos de notificación, en el evento en que alguno de los sujetos procesales se encuentre privado de la libertad, **LIBRAR** el respectivo despacho comisorio, tal y como se encuentra previsto en el artículo 57 de la Ley 1708 de 2014.

5. **OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Movilidad del municipio de Restrepo, Meta para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo motocicleta de la marca HONDA identificada con placas HOP-13D.
6. **OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Movilidad del municipio del Espinal – Tolima para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo camioneta NISSAN identificada con placas KHY512.
7. **OFICIAR** a la Oficina de Tránsito y Movilidad del municipio de Acacias – Meta para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo motocicleta YAMAHA identificada con placas IWU-70D.
8. **OFICIAR** a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C, para que remita de manera actualizada certificado de tradición del vehículo automóvil de la marca CHEVROLET identificado con placas CZQ-298, del vehículo camioneta de la marca TOYOTA identificada con las placas IMS-107, del vehículo camioneta de la marca TOYOTA identificada con las placas EFL-258.
9. **OFICIAR** a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL remita información sobre antecedentes judiciales de las siguientes personas:

Nombre y apellido	Identificación
URIEL RUBIANO CÁRDENAS	C.C. 7.334.087
JORGE GREGORIO MARTINEZ ROJAS	C.C. 1.057.918.706

10. **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que deben estarse a lo aquí ordenado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, de manera que no se tendrán en cuenta peticiones que no corresponden a cada estadio procesal y sean enviadas antes o después de los términos establecidos por la Secretaría.
11. **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo que sigue, y en virtud de lo previsto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, las decisiones aquí adoptadas serán notificadas por estado, el cual será publicado en el micrositio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio dispuesto en la página web de la Rama Judicial. Así mismo, las decisiones que profiera el Despacho podrán ser consultadas en el micrositio⁴ del Juzgado. Cualquier

⁴ Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extinción-de-dominio-de-bogota>. Revisión de autos y providencias:

Radicado: 110013120004 2024-00005-4
Radicado Fiscalía: 202200542 F. 39 E.D.
Afectados: JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ ROJAS Y OTRO.
Auto Avoca Conocimiento.

comunicación y/o solicitud con exclusiva relación con el trámite de extinción y de acuerdo con la altura procesal de las diligencias, serán remitidas por las partes a la dirección electrónica cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan.

Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición.

Notifíquese y cúmplase.

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863df22f2f1c822e91c13a65ff9dd143802664e84f2c9e8f2438e9f651c77121**

Documento generado en 16/02/2024 02:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio%20de-bogota/39>